



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS PENITENCIARIOS

Disposición 4/2020

DI-2020-4-APN-SSAP#MJ

Ciudad de Buenos Aires, 18/09/2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-35471381-APN-DC#SPF, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° DECNU-2020-260-APN-PTE del 12 de marzo de 2020 y su modificatorio; la Decisión Administrativa N° DECAD-2020-409-APN-JGM del 18 de marzo de 2020 y su modificatorio, la Disposición ONC N° DI-2020-48-APN-ONCJGM, sus modificatorios y complementarios, y

CONSIDERANDO:

Que el expediente citado en el Visto, fue iniciado con el objeto de resolver la adquisición de ALCOHOL y DOSIFICADORES, destinados a cubrir las necesidades de los distintos establecimientos penitenciarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Gran Buenos Aires e interior del país, por un periodo de DOS (2) meses.

Que con motivo de lograr lo solicitado, la Dirección de Contrataciones convocó a una Contratación Directa de Emergencia Covid-19 N° 31-0002-CDI20, en el marco de lo dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° DECNU-2020-260-APN-PTE, y su modificatorio y conforme el procedimiento establecido mediante Disposición ONC N° DI-2020-48-APN-ONC-JGM y sus modificatorios.

Que en el Pliego N° PLIEG-2020-35995274-APN-DC#SPF se deja constancia de la invitación a cotizar enviada a los proveedores que fueron invitados a participar.

Que mediante informe N° IF-2020-38201729-APN-DC#SPF luce agregada Acta de Apertura de ofertas del 12 de junio de 2020, presentándose al presente procedimiento las siguientes firmas comerciales: LAURA LORENA MEDINA (C.U.I.T. 27-27104460-2), SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. (C.U.I.T. 30-71158542-3), PROVEMERG S.R.L. (C.U.I.T. 30-70968916-5), PUNTO MEDIO S.A. (C.U.I.T. 33-71509212-9), DROGUERÍA DISVAL S.R.L. (C.U.I.T. 30-60407526-9) y 152 BIS S.A.S. (C.U.I.T. 30-71581078-2).

Que bajo informe N° IF-2020-38201795-APN-DC#SPF, obra agregado Cuadro Comparativo de Ofertas, el cual refleja las ofertas de las firmas comerciales intervinientes en la presente contratación.

Que mediante informe N° IF-2020-42877904-APN-DGA#SPF obra la Evaluación Técnica llevada a cabo por la División Suministros de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de las ofertas presentadas en éste



trámite.

Que luego de un pormenorizado análisis de la documentación y de la comparación de precios ofrecidos por los proveedores presentados a cotizar, a través del Informe N° IF-2020-44642229-APN-DC#SPF la Unidad Operativa de Contrataciones propone la adjudicación del Renglón N° 1 a la firma comercial DROGUERÍA DISVAL S.R.L. y el Renglón N° 2 a firma comercial PROVEMERG S.R.L por resultar sus ofertas admisibles y convenientes, aconsejando asimismo desestimar las ofertas de las firmas comerciales PUNTO MEDIO S.A. y LAURA LORENA MEDINA, por no cumplir con la fecha establecida en la Invitación a Cotizar para la presentación de las muestras y asimismo la oferta de la firma comercial 152 BIS S.A.S por no dar cumplimiento a la presentación de la muestra.

Por último, se aconseja declarar fracasado el Renglón N° 3 al no concurrir ofertas admisibles al acto.

Que han tomado intervención la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GENERAL de la DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 y su modificatorio, el Decreto N° 1344/07 reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 sus modificatorias y normas complementarias, las Decisiones Administrativas Nros. 409/20 y 472/20 y el punto 5 del Anexo a la Disposición DI-2020-48-APN-ONC#JGM y sus modificatorias.

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS PENITENCIARIOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Contratación Directa por Emergencia Covid-19 N° 31-0002-CDI20, convocada por la Dirección de Contrataciones de la DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL, con el objeto de resolver la adquisición de ALCOHOL y DOSIFICADORES, destinados a cubrir las necesidades de los distintos establecimientos penitenciarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Gran Buenos Aires e interior del país, por un periodo de DOS (2) meses.

ARTÍCULO 2°.- Desestímanse las ofertas de las firmas comerciales: PUNTO MEDIO S.A., LAURA LORENA MEDINA y 152 BIS S.A.S., por las razones expuestas en el Considerando de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Declárase Fracasado el Renglón N° 3 al no concurrir ofertas admisibles al acto.

ARTÍCULO 4°.- Adjudícase la Contratación referida en el artículo 1° de acuerdo al siguiente detalle: el Renglón N° 1 a la firma comercial DROGUERÍA DISVAL S.R.L. por la suma total de pesos DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.036.600,00) y el Renglón N° 2 a firma comercial PROVEMERG S.R.L por la suma de pesos DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 269.500,00), ascendiendo a la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CIEN (\$ 2.306.100,00).





ARTÍCULO 5°.- Autorízase a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL a emitir las respectivas Órdenes de Compra.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a la cuenta Administración Central – Servicio Administrativo Financiero 331, Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. María Laura Garrigós

e. 24/09/2020 N° 41746/20 v. 24/09/2020

Fecha de publicación 24/09/2020

